



46

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
Registro Educativo No. 10012476 - DANE 273001002844 - NIT. 809002779-2
Resolución Aprobación Estudios No. 71.003052 de noviembre 19 de 2013
Corregimiento 03 Coello Cócora Municipio de Ibagué

CONTRATO No. 05-2016

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
FUNCIONARIO QUE LO CELEBRA:	JOSE EDUARDO BAQUERO
IDENTIDAD DEL FUNCIONARIO:	C.C: 93.359.017
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	HELIODORO RODRIGUEZ ORTIGOZA
NIT O C.C.:	5.902.439
DIRECCION:	
Teléfono:	313 489 66 98
VALOR:	\$ 12.375.000

Entre los suscritos a saber JOSE EDUARDO BAQUERO mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.359.017 obrando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, entidad de carácter oficial, nivel municipal, sector educación, NIT No. 809002779-2, quien para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATANTE, de una parte, y de la HELIODORO RODRIGUEZ ORTIGOZA, identificado con CC. No. 5.902.439 obrando en nombre propio. Quien para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones: a) Que la institución educativa requiere realizar las actividades de "MANTENIMIENTO GENERAL DE LA PLANTA FISICA SEDES SAN ISIDRO, SAN CRISTÓBAL ALTO, LA LINDA, LA LOMA HONDURAS Y PERICO A TODO COSTO" b) que es posible realizar el contrato y se acudió al proceso de selección abreviada mínima cuantía, c) se elaboraron los estudios previos, se publicaron con el ánimo de recibir propuestas de personal expertos en la materia, se dio apertura al proceso de contratación a fin de recibir propuestas para el "MANTENIMIENTO GENERAL DE LA PLANTA FISICA SEDES SAN ISIDRO, SAN CRISTÓBAL ALTO, LA LINDA, LA LOMA HONDURAS Y PERICO A TODO COSTO" e) que dentro del plazo establecido se recibió propuesta únicamente de HELIODORO RODRIGUEZ ORTIGOZA que realizado el proceso de selección evaluación y calificación, se adjudicó la contratación a HELIODORO RODRIGUEZ ORTIGOZA, que conforme a lo anterior las partes ACUERDAN celebrar el presente contrato de OBRA PUBLICA, regido por las siguientes cláusulas. **PRIMERA** OBJETO el contratista se obliga al "MANTENIMIENTO GENERAL DE LA PLANTA FISICA SEDES SAN ISIDRO, SAN CRISTÓBAL ALTO, LA LINDA, LA LOMA HONDURAS Y PERICO A TODO COSTO", de acuerdo a los siguientes ítems:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
Registro Educativo No. 10012476 - DANE 273001002844 - NIT. 809002779-2
Resolución Aprobación Estudios No. 71.003052 de noviembre 19 de 2013
Corregimiento 03 Coello Cocora Municipio de Ibagué

ítem	código unspsc	descripción	unidad de medida	cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEDE SAN ISIDRO						
MANTENIMIENTO DE CUBIERTA						
1	30151514	Suministro y cambio de tejas dañadas de zinc calibre 33 de 3.05 mt (cubierta de sede)	UN m ²	30	85.000	2.550.000
2	56121101	Suministro e instalación de caballetes en lámina de zinc	ML	8	35.000	280.000
3	49151504	Suministro e instalación de amarres para asegurar tejas de zinc a la cercha	UN	400	1000	400.000
MANTENIMIENTO CIELO RAZO						
4	72102900	Retirar machimbre dañado del cielo razo (aula de estudio)	M2	20	20.000	400.000
5	72102900	Suministro e instalación de machimbre para cambiar el dañado.	M2	20	60.000	1.200.000
MANTENIMIENTO DE PUERTAS						
6	72103300	Suministro e instalación de chapas	UN	2	120.000	240.000
MANTENIMEINTO UNIDAD SANITARIA						



48

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
Registro Educativo No. 10012476 - DANE 273001002844 - NIT. 809002779-2
Resolución Aprobación Estudios No. 71.003052 de noviembre 19 de 2013
Corregimiento 03 Coello Cocora Municipio de Ibagué

7	72121507	Suministro y cambio de flotador completo para tanque de reserva, con registro, varilla, flotador y chapeta de entrada calibre 1/2"	UN	1	180.000	180.000
8	72121507	Suministro e instalación de griferías completas en tanques de unidades sanitarias	UN	1	120.000	120.000
SEDE SAN CRISTOBAL ALTO						
MANTENIMIENTO DE CUBIERTA						
9	30151514	Suministro y cambio de tejas dañadas de zinc calibre 33 de 3.05 mt (cubierta de sede)	UN	28	85.000	2.380.000
10	56121101	Suministro e instalación de caballetes en lámina de zinc (cubierta sede)	ML	8	35.000	280.000
11	49151504	Suministro e instalación de amarres para asegurar tejas de zinc y caballetes. (cubierta sede)	UN	300	1.000	300.000
MANTENIMIENTO UNIDAD SANITARIA						
12	72101510	Suministro e instalación de llave tipo registro para lavamanos con sus accesorios en PVC de media	UN	1	80.000	80.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
 Registro Educativo No. 10012476 - DANE 273001002844 - NIT. 809002779-2
 Resolución Aprobación Estudios No. 71.003052 de noviembre 19 de 2013
 Corregimiento 03 Coello Cocora Municipio de Ibagué

13	72121507	Suministro y cambio de flotador completo para tanque de reserva, con registro, varilla, flotador y chapeta de entrada calibre 1/2"	UN	1	180.000	180.000
14	72121507	Suministro e instalación de griferías completas en tanques de unidades sanitarias	UN	2	120.000	240.000
SEDE LA LINDA						
MANTENIMIENTO DE CUBIERTA						
14	30151514	Suministro y cambio de tejas dañadas de zinc calibre 33 de 3.05 mt (cubierta de sede)	UN	10	85.000	850.000
15	56121101	Suministro e instalación de caballetes en lámina de zinc (cubierta sede)	ML	5	35.000	175.000
16	49151504	Suministro e instalación de amarres para teja	UN	150	1.000	150.000
MANTENIMIENTO UNIDAD SANITARIA						
17	72101510	Suministro e instalación de llave para orinal, tipo registro con sus accesorios en PVC de 1/2"	UN	1	80.000	80.000
18	72121507	Suministro e instalación de griferías completas en tanques de unidades sanitarias	UN	2	120.000	240.000



50

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
Registro Educativo No. 10012476 - DANE 273001002844 - NIT. 809002779-2
Resolución Aprobación Estudios No. 71.003052 de noviembre 19 de 2013
Corregimiento 03 Coello Cocora Municipio de Ibagué

19	72121507	Suministro y cambio de flotador completo para tanque de reserva, con registro, varilla, flotador y chapeta de entrada calibre 1/2"	UN	1	180.000	180.000
SEDE LA LOMA						
MANTENIMIENTO DE CUBIERTA						
20	72101510	Revisión limpieza y aplicación de crema tapa gotera en fisuras y amarres de la cubierta	UN	1	240.000	240.000
MANTENIMIENTO UNIDAD SANITARIA						
21	72101510	Suministro e instalación de llaves tipo registro para descargue de sanitarios	UN	2	150.000	300.000
22	72101510	Suministro e instalación llave para orinal, tipo registro con sus accesorios en PVC de 1/2"	UN	1	80.000	80.000
23	47131831	Revisión y limpieza de enchape en orinal con ácido muriático.	UN	1	100.000	100.000
SEDE HONDURAS						
MANTENIMIENTO DE CUBIERTA						
24	72101510	Revisión limpieza y aplicación de crema tapa gotera en fisuras y amarres de la cubierta	UN	1	115.000	115.000
MANTENIMIENTO UNIDAD SANITARIA						



51

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
Registro Educativo No. 10012476 - DANE 273001002844 - NIT. 809002779-2
Resolución Aprobación Estudios No. 71.003052 de noviembre 19 de 2013
Corregimiento 03 Coello Cocora Municipio de Ibagué

25	47131831	Suministro y limpieza de enchape con ácido muriático	UN	1	160.000	160.000
26	72121507	Suministro y cambio de flotador completo para tanque de reserva, con registro, varilla, flotador y chapeta de entrada calibre 1/2"	UN	1	180.000	180.000
27	72101510	Suministro e instalación de llaves para lava manos con sus accesorios en PVC de 1/2"	UN	1	80.000	80.000
SEDE PERICOS						
MANTENIMIENTO UNIDAD SANITARIA						
28	47131831	Revisión y limpieza de enchape en orinal con ácido muriático.	UN	1	125.000	125.000
29	72121507	Suministro y cambio de flotador completo para tanque de reserva, con registro, varilla, flotador y chapeta de entrada calibre 1/2"	UN	1	180.000	180.000
MANTENIMIENTO PARQUE INFANTIL						
30	72101510	Suministro de materiales para arreglo de rueda licuadora	UN	1	150.000	150.000
31	49241501	Suministro y arreglo de columpios	UN	1	80.000	80.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
Registro Educativo No. 10012476 - DANE 273001002844 - NIT. 809002779-2
Resolución Aprobación Estudios No. 71.003052 de noviembre 19 de 2013
Corregimiento 03 Coello Cocora Municipio de Ibagué

32	72101510	Suministro y mantenimiento de reja de entrada al parque	UN	1	80.000	80.000
----	----------	---	----	---	--------	--------

SEGUNDO ESPECIFICACIONES DE CALIDAD. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, conforme a las cantidades de obra establecidas.

TERCERA VALOR Las partes han convenido que el valor del presente contrato es DOCE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 12.375.000). Esta cantidad incluye todas las erogaciones en que incurra el contratista para la ejecución y el cumplimiento del contrato.

CUARTA FORMA DE PAGO. El contrato que se suscriba como producto de esta selección se cancelaría así: un pago anticipado del 50%, y el otro 50% una vez se cuente con el recibido a satisfacción y el acta de finalización y liquidación del contrato por parte del supervisor del contrato mediante giro de cheque, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja), Previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales señalados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y de la certificación del pago de los aportes parafiscales junto con el respectivo cumplimiento a satisfacción.

QUINTA DURACIÓN. La duración del presente contrato será de QUINCE (15) DIAS calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de inicio.

SEXTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La institución educativa atenderá el pago del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2016 de la institución.

SÉPTIMA OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN. En virtud del presente contrato la institución se obliga 1) cumplir con los pagos correspondientes, en las condiciones anunciadas en la cláusula cuarta. 2) a realizar la vigilancia y supervisión del contrato.

OCTAVA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo del presente contrato el contratista se obliga para con la institución a) ejecutar las obras comprendidas en la cláusula primera del presente contrato conforme a las cantidades de obra ya determinadas en la propuesta b) acatar las recomendaciones del supervisor, c) informar al contratante cualquier imprevisto que se presente en la ejecución del contrato, d) A mantener afiliado al personal que utilicen la ejecución de la obra a salud, riesgos profesionales y pensión.

NOVENA SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no se considera para los efectos del presente contrato, como funcionario o empleado de la institución, sino que el contratista es independiente y por lo tanto no tendrá derecho a reclamar prestación social alguna ni pago de prestaciones laborales a favor del contratista.

DÉCIMA CESIÓN. Este contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización expresa del ordenador del gasto de la institución.

DÉCIMA PRIMERA

"Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes"

Inspección de Coello Cócora – Ibagué Tolima E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com



53

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
Registro Educativo No. 10012476 - DANE 273001002844 - NIT. 809002779-2
Resolución Aprobación Estudios No. 71.003052 de noviembre 19 de 2013
Corregimiento 03 Coello Cócora Municipio de Ibagué

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Se estipula una cláusula penal equivalente al diez en la ejecución del contrato, d) A mantener afiliado al personal que utilice la ejecución de la obra a salud, riesgos profesionales y pensión. **DÉCIMA SEGUNDA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad motivada, en contra se procederá al recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está comprendido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y en la ley. **DÉCIMA CUARTA SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA.** Esta será realizada por EL ARQUITECTO CARLOS HERNANDO DIAZ BOTERO designado por la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué. **DÉCIMA QUINTA GASTOS.** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por cuenta del contratista. **DÉCIMA SÉXTA DOMICILIO** Para los efectos del presente contrato se fija como domicilio el municipio de Ibagué Tolima. **DÉCIMA SEPTIMA INDEMNIDAD:** el contratista mantendrá indemne LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO por razones de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o que incurran como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños y marcas, enseñanzas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la INSTITUCION EDUCATIVA, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible de ellos por la INSTITUCION EDUCATIVA para que adopte oportunamente las medidas por la ley para mantener indemne la INSTITUCION EDUCATIVA y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la INSTITUCION EDUCATIVA, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos gastos en que incurra la INSTITUCION EDUCATIVA por tal motivo en este caso la INSTITUCION EDUCATIVA tendrá derecho de descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude el contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar otro medio legal. En caso de que la INSTITUCION EDUCATIVA sea condenada judicial o administrativamente, el contratista deberá responder por la satisfacción y la condena. **DECIMA OCTAVA GARANTIAS.** **GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la INSTITUCION

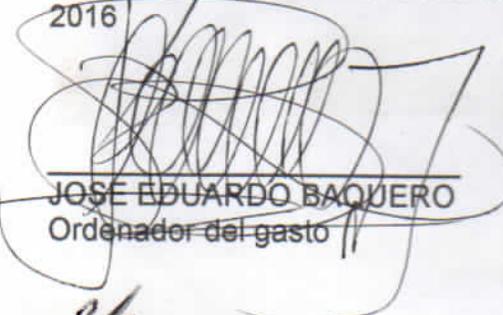


INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
Registro Educativo No. 10012476 - DANE 273001002844 - NIT. 809002779-2
Resolución Aprobación Estudios No. 71.003052 de noviembre 19 de 2013
Corregimiento 03 Coello Cócora Municipio de Ibagué

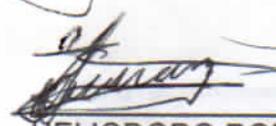
ANTONIO NARIÑO, las siguientes garantías otorgadas a través de póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada: 1) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, más el plazo contractual previsto para la liquidación. 2) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al mismo y tres (3) años más. 3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y en ningún caso será inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgara por todo en periodo de ejecución del contrato y deberá contener entre otras, las siguientes coberturas: daño emergente, lucro cesante y perjuicios extra patrimoniales. 4. Pago anticipado: por el ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

DÉCIMA NOVENA, PERFECCIONAMIENTO. El contratista solo podrá iniciar el presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos a) certificado de disponibilidad y registró presupuestal, exigidos por la entidad, b) documento de identificación, C) Rut, e) planilla y pago de eps, pensión y riesgos profesionales f) antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, g) 2% estampillas pro ancianos, 1.5% de estampillas pro cultura, 0.5% pro universidad sobre el valor total del contrato

En constancia, se firma en el Municipio de Ibagué, el 04 de noviembre del año 2016



JOSE EDUARDO BAQUERO
Ordenador del gasto



HELIODORO RODRIGUEZ ORTIGOZA
Contratista



Arq. CARLOS HERNANDO DIAZ BOTERO
Supervisor

No. 008021 ESTAMPILLA PRO CULTURA musical \$20.000

No. 008022 ESTAMPILLA PRO CULTURA musical \$20.000

No. 008026 ESTAMPILLA PRO CULTURA musical \$20.000

No. 008027 ESTAMPILLA PRO CULTURA musical \$20.000

No. 008028 ESTAMPILLA PRO CULTURA musical \$20.000

No. 008025 ESTAMPILLA PRO CULTURA musical \$20.000

No. 008023 ESTAMPILLA PRO CULTURA musical \$20.000

No. 008024 ESTAMPILLA PRO CULTURA musical \$20.000

No. 015061 ESTAMPILLA PRO CULTURA musical \$1.000

No. 008029 ESTAMPILLA PRO CULTURA musical \$20.000

No. 019356 ESTAMPILLA PRO CULTURA musical \$5.000

\$1.000.00

0098253

Pro Universidad del Tolima

No. 015091 Estampilla Pro Anciano \$5.000

No. 015092 Estampilla Pro Anciano \$5.000

No. 015093 Estampilla Pro Anciano \$5.000

No. 015094 Estampilla Pro Anciano \$5.000

No. 021055 Estampilla Pro Anciano \$50.000

No. 021056 Estampilla Pro Anciano \$50.000

No. 015086 Estampilla Pro Anciano \$5.000

No. 015087 Estampilla Pro Anciano \$5.000

No. 015088 Estampilla Pro Anciano \$5.000

No. 015089 Estampilla Pro Anciano \$5.000

No. 015090 Estampilla Pro Anciano \$5.000

\$50.000.00

0051623

Pro Universidad del Tolima

No. 021053 Estampilla Pro Anciano \$50.000

No. 021054 Estampilla Pro Anciano \$50.000

046567 ESTAMPILLA PRO-ANCIANO \$1.000

046566 ESTAMPILLA PRO-ANCIANO \$1.000

046565 ESTAMPILLA PRO-ANCIANO \$1.000

\$1.000.00

0098254

Pro Universidad del Tolima

\$10.000.00

0004491

Pro Universidad del Tolima

NIT. 860.050.750-1

CONSIGNACION LOCAL	<input checked="" type="checkbox"/>	CONSIGNACION NACIONAL	<input type="checkbox"/>
CIUDAD:	Ibagué		
	AÑO	MES	DÍA
	2016	11	04
NOMBRE DE LA CUENTA: Alcaldía Municipal de Ibagué - Proancudias			
FIRMA DEL DEPOSITANTE:		TELÉFONO:	
Heliodoro Rodríguez		5'902.439	
* DILIGENCIE UN FORMATO POR CADA PRODUCTO			

CAJ-15 (ENERO-2011) OFIXPRES SAS NIT. 900.156.829-1



CONSIGNACION EN EFECTIVO									
CUENTA CORRIENTE NUMERO									
PRINCIPAL IBAQUE									
CAJA 02 04 NOV 2016 OF 715									
TOTAL EFECTIVO \$ 248.000 =									
Cuenta Ahorros Numero									
97150001530									
TOTAL EFECTIVO \$ 248.000 =									

- CLIENTE -

NIT. 860.050.750-1

CONSIGNACION LOCAL	<input checked="" type="checkbox"/>	CONSIGNACION NACIONAL	<input type="checkbox"/>
CIUDAD:	Ibagué		
	AÑO	MES	DÍA
	2016	11	04
NOMBRE DE LA CUENTA: Alcaldía Municipal de Ibagué - Prouniversidad			
FIRMA DEL DEPOSITANTE:		TELÉFONO:	
Heliodoro Rodríguez		5'902.439	
* DILIGENCIE UN FORMATO POR CADA PRODUCTO			

CAJ-15 (ENERO-2011) OFIXPRES SAS NIT. 900.156.829-1

CONSIGNACION EN EFECTIVO									
CUENTA CORRIENTE NUMERO									
PRINCIPAL IBAQUE									
CAJA 02 04 NOV 2016 OF 715									
TOTAL EFECTIVO \$ 62.000 =									
Cuenta Ahorros Numero									
97150001920									
TOTAL EFECTIVO \$ 62.000 =									

- CLIENTE -

NIT. 860.050.750-1

CONSIGNACION LOCAL	<input checked="" type="checkbox"/>	CONSIGNACION NACIONAL	<input type="checkbox"/>
CIUDAD:	Ibagué		
	AÑO	MES	DÍA
	2016	11	04
NOMBRE DE LA CUENTA: Alcaldía Municipal de Ibagué - Procultura			
FIRMA DEL DEPOSITANTE:		TELÉFONO:	
Heliodoro Rodríguez		5'902.439	
* DILIGENCIE UN FORMATO POR CADA PRODUCTO			

CAJ-15 (ENERO-2011) OFIXPRES SAS NIT. 900.156.829-1

CONSIGNACION EN EFECTIVO									
CUENTA CORRIENTE NUMERO									
PRINCIPAL IBAQUE									
CAJA 02 04 NOV 2016 OF 715									
TOTAL EFECTIVO \$ 186.000 =									
Cuenta Ahorros Numero									
97150001520									
TOTAL EFECTIVO \$ 186.000 =									

- CLIENTE -

HELIODORO RODRIGUEZ ORTIGOZA
 CARLOS HERNANDEZ BAZ BOTERO